



**CONTRATO NUMERO CS-LS-EST-018-2017**

Contrato de Prestación del **Servicio de Impresión y Distribución de Guías Didácticas que serán utilizadas en el Subsistema de Telebachillerato, durante el periodo Escolar Agosto 2017-Enero 2018, requeridos por la Dirección General de Telebachillerato, que celebran por una parte la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, representada en este acto por el Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo se le denominará como “La Secretaría” y por la otra parte la empresa Taller de Impresos, S.A. de C.V. representada en este acto por la C. Delia Monserrat Sánchez, en su calidad de Representante Legal, a quien en lo subsiguiente se le designará como “El Prestador de Servicios”, sujetándose las partes al tenor de los siguientes Antecedentes Declaraciones y Cláusulas:-----**

**ANTECEDENTES:**

**A. Con fecha 20 de Junio de 2017, la Subdirectora de Recursos Financieros dependiente “La Secretaría”, informa que la Dirección General de Telebachillerato, cuenta con recursos Disponibles para la Impresión y Distribución de Guías Didácticas, durante el periodo Escolar Agosto 2017-Enero 2018, con fundamento en los Numerales 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----**

**B. Con fecha 29 de Junio de 2017, “La Secretaría”, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y a la Contraloría Interna, para participar en la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-018-17 relativa a la Prestación del Servicio de Impresión y Distribución de Guías Didácticas que serán utilizadas en el Subsistema de Telebachillerato, durante el periodo Escolar Agosto 2017-Enero 2018, requeridos por la Dirección General de Telebachillerato dependiente de “La Secretaría”, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 54 del Decreto No. 08 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2017 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----**

**C. Con fecha 05 de Julio de 2017, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Base Quinta de las Bases de participación de la Licitación de referencia.-----**

**D. Posterior a la Junta de Presentación y Apertura, los integrantes de la Comisión de Licitación llevaron a cabo el análisis y trabajo para realizar el Dictamen Técnico y Económico, del cual se desprende que la mejor propuesta fue de la empresa Taller de Impresos, S.A. de C.V., en cuanto a precio, calidad, capacidad legal, técnica y financiera.-----**

**E. Con fecha 07 de Julio de 2017, se llevó a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-018-17 relativa a la Prestación del Servicio de Impresión y Distribución de Guías Didácticas que serán utilizadas en el Subsistema de Telebachillerato, durante el periodo Escolar Agosto 2017-Enero 2018, requeridos por la Dirección General de Telebachillerato dependiente de “La Secretaría”; siendo favorecido “El Proveedor” en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este Contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----**



CONTRATO NUMERO CS-LS-EST-018-2017

DECLARACIONES:  
I. DE "LA SECRETARÍA"

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 14, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186, 213, 214 y 215 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 53 y 54 del Decreto No. 08 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2017, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

I.2. Que la personalidad jurídica del **Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo**, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de "**La Secretaría**" en los términos del presente Contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor el día **Primero de Diciembre de 2016**, por el **Lic. Enrique Pérez Rodríguez**, Secretario de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 12 fracción II y X La ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 7 fracción II Y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los **Ingresos Propios** disponibles suficientes, en la **Partida Presupuestal Correspondiente**, para cubrir el monto de los Servicios pactados en el presente Contrato.-----

I.4. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato con "**El Prestador de Servicios**" bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-018-17** relativa a la **Prestación del Servicio de Impresión y Distribución de Guías Didácticas que serán utilizadas en el Subsistema de Telebachillerato, durante el periodo Escolar Agosto 2017-Enero 2018, requeridos por la Dirección General de Telebachillerato** dependiente de "**La Secretaría**", de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, de la Colonia S.A.H.O.P. Código Postal 91190, en la Ciudad de Xalapa, Ver., con **R.F.C. No. SED9905019C2**.-----

II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1. Que es una **Sociedad Anónima de Capital Variable** constituida conforme a las Leyes Mexicanas, cuyo Objeto Social **realizar todo tipo de Impresos y Materiales Gráficos**, justificado con la **Escritura Pública No. 50,098**, de fecha **04 de Marzo de 2015**, pasada ante la fe del **Lic. Luís Octavio Salmerón Ortiz, Notario Público No. 15, de la Ciudad de Xalapa, Veracruz**.-----

II.2. Que su **Representante Legal** acredita su personalidad mediante el **Instrumento Público** señalado en la declaración que antecede.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. No. TIM-150304-V70** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la **Circuito Industrial No. 45, Colonia Balcones de Xalapa, C.P. 91194**, con **Número Telefónico 01-228-141-62-76**, en **Xalapa, Ver**.-----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para la Prestación del Servicio requerido por "**La Secretaría**".-----



**CONTRATO NUMERO CS-LS-EST-018-2017**

**II.6.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente Contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: Objeto.** “La Secretaría” contrata a “El Prestador de Servicios” y este se obliga a prestar el Servicio de Impresión y Distribución de Guías Didácticas que serán utilizadas en el Subsistema de Telebachillerato, durante el periodo Escolar Agosto 2017-Enero 2018, requeridos por la Dirección General de Telebachillerato dependiente de “La Secretaría”, de acuerdo a lo siguiente:-----

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT	P.U.	TOTAL
<b>UNICA</b>	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GUÍAS DIDÁCTICAS QUE SERÁN UTILIZADAS EN EL SUBSISTEMA DE TELEBACHILLERATO, DURANTE EL PERIODO ESCOLAR AGOSTO 2017 – ENERO 2018.	SERVICIO	630,399	\$30.87	\$19,460,417.13
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$19,460,417.13</b>
<b>IVA</b>					<b>\$3,113,666.74</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$22,574,083.87</b>

**SEGUNDA: Pago.** “La Secretaría” se compromete a pagar como costo del presente contrato y a precio fijo a “El Prestador de Servicios” la cantidad de **\$22,574,083.87 (Veintidós Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Ochenta y Tres Pesos 87/100 M.N.), Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.**-----

**TERCERA. Forma de Pago.** “La Secretaría” pagará a “El Prestador de Servicios” el importe total de este acuerdo de voluntades de la siguiente forma: -----

**A).- Para el pago de la prestación de los servicios, “La Secretaría” lo realizará mediante dos exhibiciones: -----**

**1.- Anticipo:** Un anticipo por el **50% (Cincuenta por ciento)**, a partir del día hábil siguiente a la firma del presente contrato y previa entrega de la factura y póliza de fianza que garantice el 100% (cien por ciento) del anticipo, por un importe de **\$11,287,024.03 (Once Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Veinticuatro Pesos 03/100 M.N.). I.V.A. incluido**, referente a 315,199 Guías.-----

**2.- Finiquito:** Un finiquito por el **50%** (cincuenta por ciento) restante, a la conclusión del servicio y a entera satisfacción de “La Secretaría” por un importe de **\$11,287,059.84 (Once Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Cincuenta y Nueve Pesos 84/100 M.N.). I.V.A. incluido.** -----

**B).- La facturación se realizará previa coordinación y validación de la Dirección General de Telebachillerato, la factura estará debidamente requisitada y a nombre de la Secretaría de Educación, Kilómetro 4.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz, R.F.C. SED9905019C2, Colonia S.A.H.O.P., C.P. 91190 de Xalapa, Veracruz.**-----

**C).- Los pagos se efectuarán a través de la Dirección de Recursos Financieros, mediante transferencia electrónica.**-----



CONTRATO NUMERO CS-LS-EST-018-2017

D).- Los pagos a “El Prestador de Servicios” se depositarán a la Cuenta Número 0199734228 con CLABE 012840001997342280 del Banco BBVA Bancomer, sucursal No. 7714, de Veracruz, Ver.-----

**CUARTA: Especificaciones Técnicas de Impresión.** “El Prestador de Servicios” se obliga a realizar la Impresión de las Guías Didácticas a “La Secretaría”, señalados en el Anexo “A”, el cual pasa a formar parte integral de este contrato, de acuerdo a las siguientes especificaciones: **Guías Didácticas** para Telebachillerato 1°, 3° y 5° semestres, 32 títulos; **Tamaño** final carta (21.5 X 28 Cm); **Interiores** en papel bond blanco de 75 grs. 4 X 4 Tintas; **Portada** en cartulina sulfatada de 12 pts. 4 X 0 tinta con barniz UV; **Empastado** hot metl (rustico); **Empacado** en cajas de cartón Así mismo “El Prestador de Servicios” se obliga a entregar las Guías dentro de los 40 días naturales contados a partir del día siguiente a la suscripción de este Contrato.-----

**QUINTA: Especificaciones del Servicio.** “El Prestador de Servicios” se obliga a realizar los servicios de distribución a “La Secretaría” de conformidad con las siguientes especificaciones que se detallan en el ANEXO “B”, el cual pasa a formar parte integral del presente instrumento legal. La prestación del servicio será supervisada por la Dirección General de Telebachillerato, quienes podrán emitir las recomendaciones pertinentes relacionadas con el servicio.-----

**SEXTA: Garantía de los Bienes.** “El Prestador de Servicios” se obliga a garantizar el estado físico y puntualidad del Servicio de Impresión y Distribución de Guías Didácticas que serán utilizadas en el Subsistema de Telebachillerato, durante el periodo Escolar Agosto 2017-Enero 2018, requeridos por la Dirección General de Telebachillerato dependiente de “La Secretaría”, objeto del Presente Instrumento Legal, comprometiéndose a su completa sustitución en caso de cualquier daño, pérdida o perjuicio que sufran durante el Traslado, Distribución y Maniobras.-----

**SEPTIMA: Garantía del Anticipo.** “El Prestador de Servicios” con la finalidad de garantizar el anticipo al que hace referencia la Cláusula Tercera de este Contrato, deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Póliza de Fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 100% (CIEN POR CIENTO) del anticipo otorgado por la cantidad de \$11,287,024.03 (Once Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Veinticuatro Pesos 03/100 M.N.). I.V.A. incluido-----

**OCTAVA: Garantía de Cumplimiento de Contrato.** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato, la calidad del Servicio y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Prestador de Servicios” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Póliza de Fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del Contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, el cual corresponde a la cantidad de \$1,946,041.71 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Seis Mil Cuarenta y Un Pesos 71/100 M.N.), conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave-----

**NOVENA: Vigencia de las Fianzas.** “El Prestador de Servicios” queda obligado a mantener vigente las Fianzas mencionada en la cláusula anterior por el término de 06 (Seis) Meses y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 178, 282 y 283 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

**DÉCIMA: Incremento.** “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre



**CONTRATO NUMERO CS-LS-EST-018-2017**

que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (Veinte por Ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DECIMA PRIMERA: Pena Convencional.** “El Prestador de Servicios” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional **un Cinco al Millar por cada día de atraso** en la prestación del servicio objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA SEGUNDA: Rescisión.** “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Prestador de Servicios”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente. -----

**DÉCIMA TERCERA: Derechos y Obligaciones.** Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Prestador de Servicios” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

**DÉCIMA CUARTA: Marcas, Derechos de Autor o de Propiedad.** “El Prestador de Servicios” manifiesta que cuenta con las autorizaciones expresas de distribución y de exclusividad por parte de los titulares de las marcas y derechos para la prestación del servicio. En caso de imputarse violaciones en materia de marcas, derechos de autor, propiedad industrial o de propiedad intelectual, con respecto del **Servicio de Impresión y Distribución de las Guías Didácticas**, “El Prestador de Servicios” asumirá la total responsabilidad de dichas violaciones, liberando, a partir de la firma de este instrumento legal a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad ya sea ésta de carácter administrativo, civil, laboral, mercantil, penal o de otra índole, así como al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En caso de que “La Secretaría” recibiera algún requerimiento respecto algún tipo de violación.-----

**DÉCIMA QUINTA: Incumplimiento.** “El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la Cláusula Vigésima de las Bases de la Licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA SEXTA: Responsabilidad Laboral.** “El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que cuenta con los elementos propios a los que se refieren los artículos 13 y 14 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este contrato, liberando a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad Laboral y de Seguridad Social.-----



**CONTRATO NUMERO CS-LS-EST-018-2017**

**DÉCIMA SEPTIMA: Capacidad.** “El Prestador de Servicios” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad del servicio, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Prestador de Servicios” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

**DECIMA OCTAVA: Consentimiento.** Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

**DECIMA NOVENA: Jurisdicción.** Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Diez días del mes de Julio de Dos Mil Diecisiete.**-----

Por “La Secretaría”

Por “El Prestador de Servicios”  
**Taller de Impresos, S.A. de C.V**

**Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo**  
Oficial Mayor

**C. Delia Monserrat Sánchez**  
Representante Legal



CONTRATO NUMERO CS-LS-EST-018-2017

ANEXO "A"

No.	I SEMESTRE	TIRAJE SOLICITADO	No. DE PAGINAS	4 TINTAS
1	MATEMATICAS I	36,890	328	)
2	QUIMICA I	36,120	244	)
3	INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES I	36,704	196	)
4	LÓGICA	36,078	148	)
5	TALLER DE LECT. Y REDACCIÓN I	35,926	198	)
6	LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL I	36,423	160	)
7	INFORMATICA I	33,458	178	)
8	ORIENTACION EDUCATIVA I	18,913	128	)
<b>SUBTOTAL</b>		<b>270,512</b>	<b>1,580</b>	
No.	III SEMESTRE	TIRAJE SOLICITADO	No. DE PAGINAS	4 TINTAS
9	MATEMÁTICAS III	28,178	306	)
10	FÍSICA I	27,925	280	)
11	BIOLOGIA I	28,707	168	)
12	HISTORIA DE MÉXICO II	27,964	258	)
13	ÉTICA Y VALORES I	28,391	122	)
14	LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL II	27,807	128	)
15	ORIENTACIÓN EDUCATIVA III	14,983	120	)
<b>SUBTOTAL</b>		<b>183,955</b>	<b>1,382</b>	
No.	V SEMESTRE	TIRAJE SOLICITADO	No. DE PAGINAS	4 TINTAS
16	GEOGRAFÍA	24,534	272	)
17	HISTORIA UNIVERSAL CONTEMPORANEA	24,046	222	)
18	LITERATURA I	24,767	184	)
19	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN I	8,702	144	)
20	DERECHO	9,282	144	)
21	SOCIOLOGIA	9,165	100	)
22	PSICOLOGÍA I	9,140	204	)
23	TEMAS SELECTOS DE BIOLOGIA I	5,063	170	)
24	TEMAS SELECTOS DE QUIMICA I	7,539	138	)
25	CIENCIAS DE LA SALUD I	4,576	184	)
26	PROBABILIDAD Y ESTADISTICA I	13,396	176	)
27	ADMINISTRACION I	5,937	136	)
28	ECONOMIA I	5,880	220	)
29	CONTABILIDAD I	5,856	176	)
30	CALCULO DIFERENCIAL	3,813	232	)
31	TEMAS SELECTOS DE FISICA I	3,093	140	)
32	ORIENTACIÓN EDUCATIVA V	11,143	82	)
<b>SUBTOTAL</b>		<b>175,932</b>	<b>2,924</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>630,399</b>	<b>5,886</b>	



CONTRATO NUMERO CS-LS-EST-018-2017

ANEXO "B"

ZONA NORTE			
No.	SUPERVISOR	SUPERVISIÓN	DOMICILIO
1	PROF. FELIPE HERRERA NAVOR	TEMPOAL	AURELIA URIBE DE OSTOS S/N, ZONA CENTRO. REFERENCIA: A UNA CUADRA DE HACIENDA DEL ESTADO, A ESPALDAS DE LA OFICINA DE LA SUPERVISOR. PROF. FELIPE HERRERA NAVOR, CEL. 045 489 11 4 47 09, OFNA. 01 789 89 4 02 08; AUXILIAR. 045 789 101 35 47.
2	PROFR. AMADO ÁLVAREZ MORALES AUXIL. PROF. CARLOS A. LORENZO DEL ÁNGEL	TANTOYUCA	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCÓN ESQ. FRAY LUIS DE LEÓN S/N, COL. 18 DE MARZO, TANTOYUCA, VER. LLEGANDO A TANTOYUCA, EN SORIANA LLAMAR AL SUPERVISOR, CEL. 045 789 105 29 23, OFICINA 01 789 893 29 32
3	MTRA. MA. DEL CARMEN FAJARDO SOTO (Encargada de Supervisión)	CHICONTEPEC	DOMICILIO DE LA SUPERVISIÓN ESCOLAR: CALLE TOTONATLA S/N BARRIO LA REFORMA, MPIO. DE CHICONTEPEC. TEL. OFNA. 01 746 89 2 11 87 HORARIO DE 9:00 A 21:00 HORAS. AUXILIAR DE VENTA: EDWING DANIEL BUSTOS GONZÁLEZ, TELS. 746 10 9 03 82 Y 746 10 9 01 86
4	PROF. JOSE ROLANDO SAN ROMÁN MÉNDEZ.	HUAYACOCOTLA	MORELOS NO. 2 "D", COL. CENTRO. HUAYACOCOTLA, VER. TEL. PART. 01 (774) 75 8 02 33, CEL. 045 771 174 52 06. AUXILIAR. MIGUEL MARTÍNEZ SOLIS, CEL. 771 77 5 45 20
5	MTRO. MINERVO PÉREZ PÉREZ	CERRO AZUL	CALLE ROSAURA ZAPATA NO. 18, ENTRE AV. IGNACIO ZARAGOZA Y VICENTE GUERRERO, COL. ADALBERTO TEJEDA, CIUDAD NARANJOS, MPIO. NARANJOS-AMATLÁN. CEL SUPERVISOR 045 771 174 52 06, OFNA. 01 785 85 2 45 37. AUXILIAR: REYNA APOLONIO MOGOLLON CEL. 768 110 20 68
6	PROF. HÉCTOR BARRIOS MELLADO	OZULUAMA	CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 2, ESQ. PLAN DE AYALA, COL. EMILIANO ZAPATA, NARANJOS, VER., C.P. 92380. OFNA. SUPERVISIÓN 01 846 25702 34 CEL SUPERVISOR 045 768 100 34 20 AUXILIAR. MTRA. ALBA ALICIA ADAME CRUZ CEL. 045 833 14 0 81 49
7	PROFA. MA. DE LOS ANGELES ARRIETA SOSA	Entrega en ALAMO IXHUATLÁN DE MADERO	PROLONGACIÓN ABUNDIO GUZMÁN S/N, EJIDO PUEBLO NUEVO, ÁLAMO TEMAPACHE. REFERENCIA: DEL MONUMENTO DEL COLOTERO A LA IZQUIERDA, CRUZAR 3 CALLES Y DESPUÉS A MANO DERECHA, DONDE ESTÁ EL PARQUE, CRUZAR 2 CALLES Y A MANO IZQUIERDA AL FONDO. ANTES ERA EL CENTRO REBSAMEN. CEL SUPERVISORA 045 765 10 6 92 72, OFNA. 045 746 11 3 62 99. PART. 01 765 84 4 71 40.
8	PROF. ZENAIDO DE LOS RIOS	TUXPAN	INFONAVIT REYES HEROLES, CALLE TRES CASA 48-A, SALIDA A TAMIAHUA, ENTRE EL CEMENTERIO Y EL RCLUSORIO. OFNA. 01 783 83 4 33 78. CEL. SUP. 045 783 10 4 39 96.
9	PROFA. VIRGINA REDONDO AQUINO	POZA RICA "A"	ENTREGAR EN TELEBACHILLERATO EL PALMAR KM. 40 (ENTRE POZA RICA Y CAZONES),CARRETERA FEDERAL A CAZONES. COMUNIDAD EL PALMAR. REFERENCIA: VINIENDO DE XALAPA, DESPUÉS DE GUTIÉRRZ ZAMORA, EN LA CASETA DE TOTOMOXTLE, ADELANTE SE TOMA LA RUTA DE CAZONES. CEL. SUPERV. 045 782 18 5 72 11, OFNA. 01 782 82 2 53 82, TEL. DE LA COMUNIDAD. 01 784 82 1 70 49.
10	PROF. FAUSTO	POZA RICA "B"	AV. 20 DE NOVIEMBRE NO. 1007 INTERIOR, COL.





**CONTRATO NUMERO CS-LS-EST-018-2017**

	MONCAYO BALTAZAR		TEPEYAC, C.P. 93250, POZA RICA, VER. REFERENCIA: FRENTE AL COLEGIO TEPEYAC QUE ESTÁ EN POZA RICA. OFNA. 01 782 82 2 74 05 CEL. SUPERVISOR. 045 782 10 6 96 52
11	PROF. GUSTAVO MONTES MENDOZA	PAPANTLA DESCARGA SOLO POR LA MAÑANA	PARQUE TEMÁTICO TAKILPHSUKTL ALTOS, (ZONA DE AUDITORIOS), EN LA COMUNIDAD EL TAJÍN, VER. REFERENCIA: LLEGAR A LA RUINA DEL TAJÍN, CALLE FEDERAL XOCHÉ-POZA RICA. OFNA. 01 784 84 2 03 95 CEL. 045 784 11 8 53 10. AUXILIAR VERÓNICA GARCÍA CEL. 045 784 84 8 37 99. BRENDA LIZ TEACANTE RAMOS. CEL. 045 784 88 8 14 97. TENER CUIDADO CON LOS CABLES DE LUZ.
12	PROFA. MARIA LUISA PICAZO PÉREZ	COYUTLA	CALLE ALLENDE S/N, COL. CENTRO. REFERENCIA: FRENTE A LA CLÍNICA RURAL DE SALUD. OFNA. 01 784 88 1 41 61, CEL SUP. 045 784 84 8 36 40, AUXILIAR PROF. EVARISTO MUÑOZ GARCÍA CEL. 045 784 107 09 15, CORREO PERSONAL SUPERVISORA. maria_luisa08@outlook.com
13	PROF. SILVINO PREZA	ESPINA	CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 4, COL. CENTRO. OFNA. 01 (784) 88 1 27 98, CELULAR 045 784 11 0 73 40., RECEPCIONISTA JORGE NOCHEBUENA PERDOMO
14	PROF. BALTAZAR CLEMENTE HERNÁNDEZ (ENCARGADO)	ALAMO	ABUNDIO GUZMÁN S/N, EJIDO PUEBLO NUEVO, CENTRO REBSAMEN. PROF. BALTAZAR CELEMENTE HERNÁNDEZ, CEL. 785 1000 592
15	PROFA. AURORA ARCOS VELASCO	MISANTLA	CALLE MORELOS ESQ. ACUÑA, COL. CENTRO. OFNA. SUP. 01 235 32 3 01 63. CEL. SUPERV. 045 235 101 14 48. AUXILIAR ELDER JAIR ROMERO ALEJO, CEL. 045 235 104 42 91, MTRO. BERNABEL QUIÑONES TORRES, 045 235 101 79 75
16	PROFA. MARIA ISABEL SANCHEZ WALL	MTZ. DE LA TORRE	PROLONGACIÓN MIGUEL HIDALGO, ESQ. CALLE MANUEL MATEOS, COL. MELCHOR OCAMPO, MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER. RESPONSABLE PROF. RAFAEL RÍOS ORTEGA CEL. 045 235 10 6 06 22, PART. 01 232 327 20 26, OFNA. SUPERV. 01 232 37 3 07 94, CEL SUPERV. 045 232 12 7 55 31.
17	PROF. ZENEN MORALES HUERTA AUXILIAR DE VENTA CLAUDIO BEDOLLA RUANO	SAN RAFAEL	RIVERA DEL RÍO NO. 42, SAN RAFAEL, OFNA. 01 232 32 5 01 42, CEL. SUPERV. 045 232 10 9 20 36. Cel. 045 232 103 37 81. AUXILIAR LETICIA ROMERO OLIVA, CEL. 045 232 32 241 00, CLAUDIO BEDOLLA RUANO, CEL. 045 232 10 9 91 29

ZONA SUR			
No.	SUPERVISOR	SUPERVISIÓN	DOMICILIO
18	PROF. PABLO GARCIA MARTINEZ	VERACRUZ	CALLE PLAYA ENSENADA S/N ESQ. COSTA REAL A UN COSTADO DEL TELEBACHILLERATO ADOLFO RUIZ CORTINES, COL. ASTILLEROS, ENTRANDO POR LA AUTOPISTA CARDEL-VERACRUZ, 1er. SEMÁFORO A LA DERECHA HASTA LLEGAR A LA ESQUINA DE LA COPIADORA COLOR MORADO, DOBLAR A MANO IZQUIERDA Y RECORRE DOS CUADRAS. OFNA. 01 22 91 98 02 39 CEL. SUPERV. 045 22 99 58 70 46. AUXILIAR MTRA. MÓNICA GARCÍA MARTÍNEZ 22 99 06 01 36 AUXILIAR MTRO. WILFRED SEPTIEM CEL. 045 22 91 34 41 00
19	PROF. RAFAEL ESCOBEDO BELTRÁN	PASO DEL TORO	CALLE PORFIRIO MÁRQUEZ DÍAZ, ESQ. VERACRUZ (CARRETERA BOCA DEL RÍO-PASO DEL TORO), LOTE 1, MANZANA 2, C.P. 94267, COL. ORTÍZ REVUELTA. DESCARGAR EN SUPERVISIÓN QUE ESTÁ ATRÁS DEL TELEBACHILLERATO DE PASO DEL TORO. CEL. SUPERV. 045 22 99 19 03 22, PART. 01 22 99 27 43 20. ENCARGADA



**CONTRATO NUMERO CS-LS-EST-018-2017**

			MTRA. PILAR CEL. 045 22 91 60 97 48
20	PROF. GILBERTO MARRÓN MATA	TIERRA BLANCA	AV. GUILLERMO HERNÁNDEZ NO. 212, COL. OBRERA, C.P. 95190, TIERRA BLANCA, VER. OFNA. 01 274 74 3 05 90, CEL. SUPERV. 045 274 1 01 58 85, PART. 01 274 74 3 66 17. AUXILIAR DE SUPERVISIÓN EUNICE SANDIA OLIVARES, CEL. 274 102 00 97
21	PROF. HONORATO ALFONSÍN SALINAS	COSAMALOAPAN	CALLE MORELOS NO. 706. ESQ. BENITO FENTANES, COL. CENTRO, COSAMALOAPAN, VER. CEL SUPERV. 045 288 12 5 35 11, 045 288 88 9 33 13 OFNA. 01 288 88 2 64 49. OTRO TRABAJO (TELESEC. SOLO POR LAS MAÑANAS) 01 288 88 240 53; AUXILIAR MTRA. NERI LAURA HERNÁNDEZ PACHECO CEL. 288 12 5 35 11
22	MTRO. FREDY RIVAS ESPINOZA	ISLA	CALLE MOCTEZUMA NO. 648, COL. CENTRO, CALLE RAÚL SANDOVAL, REFERENCIA: CALLE QUE ENTRA AL IMSS, DOBLAR A MANO IZQUIERDA 5 CUADRAS), LLAMAR ANTES AL SUPERVISOR, CEL SUPERV. 045 283 11 9 21 25, PART. 01 283 87 4 17 43
23	PROF. HUMBERTO SANTOS (RECIBE GUIAS SU HIJA) PROFRA. ESTHER SANTOS ARENAS	SANTIAGO TUXTLA	CALLE NEMESIO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ NO. 14, COL. MAGDA MORENO DE CARVAJAL, C.P. 95830, SANTIAGO TUXTLA, VER., MISMA DIRECCIÓN QUE LA SUPERVISIÓN. OF. 01 294 94 7 06 30, CEL SUPERV. 045 294 94 105 25 27, PART. 01 294 94 2 27 56, PARA DESCARGAR GUÍAS LLAMAR A ESTE NÚMERO: PART. 01 294 94 70 696, PRIMERO LLAMAR AL SUPERVISOR.
24	PROF. SEVERINO AGUILAR Y SALAZAR	LAS CHOAPAS DEVUELVE EN COATZACOALCOS	CARRETERA EL JOBO-BARRANCAS KM. 25 S/N, LAS BARRANCAS KM. 25, COSOLEACAQUE, VER. SUPERVISOR CEL. 921 12 3 03 34 AUXILIAR DE VENTA: JUAN PABLO BERNABÉ AGUILAR, CEL. 921 123 03 34
25	ING. LUIS LÓPEZ CRUZ	COATZACOALCOS	RÍO GRIJALVA 300, COL. CONSTITUYENTES, ENTRE ÁGUILA REAL Y VIOLETA, CERCA DE LA CENTRAL CAMIONERA Y RUMBO A LA ALAMEDA. LLAMAR AL SUPERVISOR, OFNA. 01 921 24 89 0 45, CEL. 045 921 17 33 057
26	PROFA. LIBERTAD DEL CARMEN CARDENAS DEL ÁNGEL	SAN ANDRÉS TUXTLA ENTREGAR POR LA MAÑANA	A UN COSTADO DE LA ESCUELA SECUNDARIA Y BACHILLERES DR. ISAAC OCHOTERENA "ESBIO". LA ENTREGA DEBE SER POR LA MAÑANA, YA QUE ESTA SOBRE LA CARRETERA FEDERAL Y NO HAY ALUMBRADO PÚBLICO. LLAMAR A MARIO DOMÍNGUEZ IXTEPAN, CEL. 045 294 949 27 47, PART. 01 294 94 3 09 64. SUPERV. 045 294 14 0 41 67, OFICINA 01 294 942 74 30
27	MTRA. GUADALUPE REYES CORTES	ACAYUCAN "A"	TELEBACHILLERATO SOCONUSCO, BOULEVARD HIDALGO, NO. 1, ESQ. CON TRANSÍSMICA, SOCONUSCO, VER. OFNA. 01 924 24 5 80 18. CEL ENCARGADO 045 922 11 8 74 89. AUXILIAR IVÁN PATRACA, CEL. 045 922 14 5 14 25; AUXILIAR GREGORIO FERNÁNDEZ GÓMEZ CEL. 045 924 110 58 56.
28	PROF. HUGO DANIEL CRUZ ARAKACHI ENCARGADO DE VENTA	CAYUCAN "B"	CALLE VÁSQUEZ GÓMEZ S/N ESQUINA JUAN SARABIA, REFERENCIA: A UNA CUADRA HACIA ABAJO DE GRÚAS ACHE E HIJOS) ACAYUCAN, VER. PROF. HUGO DANIEL CRUZ ARAKACHI CEL 045 924 24 2 69 73,

ZONA CENTRO			
No.	SUPERVISOR	SUPERVISIÓN	DOMICILIO
29	PROF. EDWIN MURILLO MARQUEZ	CÓRDOBA	AV. 7 NO. 1210 INTERIOR 10, ENTRE CALLES 12 Y 14, COL. SAN JOSÉ, C.P. 94560, CÓRDOBA, VER. CEL. 045 271 123 47 59, OFNA. 01 271 71 2 38 71.
30	PROF. CÉSAR EDUARDO MARTÍNEZ MARÍN	ORIZABA LLAMAR AL SUPERVISOR ANTES DE IR	DOMICILIO DE LA SUPERVISIÓN: 12 OTE. NÚM. 584-4 ENTRE SUR 13 Y 15, CENTRO. ORIZABA, VER. DOMICILIO DEL CENTRO ESCOLAR: AV. MORELOS S/N (CAMINO AL PANTEÓN) LOCALIDAD JALAPILLA, MUNICIPIO RAFAEL



**CONTRATO NUMERO CS-LS-EST-018-2017**

			DELGADO, VERACRUZ. C.P. 94410. CEL. SUPERVISOR 271 71 1 10 40
31	PROFA. GUADALUPE ESPEJO JÁCOME	COSCOMATEPEC	MANZANA 3 LOTE 1, COL. LOMAS VERDES, COSCOMATEPEC. REFERENCIA: ESTACIONARSE EN LA ESTATUA NICOLAS BRAVO Y LLAMAR A LA SUPERVISORA. OFNA. 01 273 73 7 12 24. CEL SUPERV. 045 273 11 1 28 29 (DE IXHUATLÁN DEL CAFÉ); MTRO. PLACIDO VELÁZQUEZ VÁZQUEZ, CEL. 045 273 10 2 11 49
32	PROF. JOSÉ ABEL LÓPEZ ESTRADA	HUATUSCO	JARDÍN DE NIÑOS "LUZ DEL CARMEN FLORES ALTAMIRANO", CALLE 3 ENTRE AV. 9 Y 11, NO. 555, COL. CENTRO, C.P. 94100. REFERENCIA: JUNTO A LA ESCUELA ANTIGUA PRIMARIA "ENRIQUETA SEHARA" SALIDA A TLAMATOCA, HUATUSCO, VER. CEL. 045 273 10 64 1 55, 01 273 73 2 80 30
33	PROFA. MARTHA PATRICIA ALVARADO SALINAS	ZONGOLICA	CALLE JOSÉ AZUETA NO. 20, COL. BARRIO DE GUADALUPE ZONA CENTRO, ZONGOLICA, VER. OFNA. 01 278 73 2 65 78, CEL. 045 272 72 2 12 06. A 50 MTS. DE LA ESC. SEC. TÉCNICA 54, PORTÓN NEGRO. AUXILIAR MTRO. EDUARDO DOMÍNGUEZ SALINAS

**Nota:** Los contenidos para la impresión de las guías serán entregados en original mecánico y sus archivos electrónicos correspondientes a la empresa que resulte adjudicada una vez firmado el contrato correspondiente.